



SELLO QUINTO, VINTE
MARAVIDES, LE MIL
SETECIENTOS Y CINCUENTA Y
DOS.

Traxia, pues aunque, no se le oia, puse haueu
sido causa, la Carta Dotacion de Sacerdotes, havi
quenta ad, que el referido Real Consejo, tubo tra
vien Conuincion para que en ella, en la proforma
Necesidad que se hallaba el Pueblo, Conuincion
facultades en la misma, evitando por este medio
los perjuicios que podria este Comoro, Murio
Ternero, los Justos, y amparados fundamente
Diciendo, podia haueu hecho preventas, a fin
de que en su consecuencia se justificaron con el
debe, Igual Dotacion, que al dicho, Todo lo que
en su consecuencia y desempeño, de el empleo que sin
merito alguno se le eleccion de un Armador de
ningo se halla, sin embargo, le hauido causa, para
proporcionar (no sin grave molestia) el que se
preuente, y por manera en esta Villa, para
despues de serlo merecer D. Antonio Carrasco, pro
fesor en la referida facultad de Medicina, y persona
de Notoria Conducta, y habilidad en ella, como se
advierte, y continuam, manifestando los particu
lars, y ventajas de los que se le han presentado

